



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 21 de agosto de 2026

OFICIO N.º 00858-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM

Sr(a).

DRA. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06

Presente.-

Asunto: REMISION DE INFORMACION RESPECTO A EVALUACION DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2025-2027.

Referencia: a) Informe N.º 01670-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL
b) Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Equipo de Logística remite la **evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la UGEL 06**, efectuada en el marco de la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01.

Al respecto, el Equipo de Logística, luego de efectuar la evaluación correspondiente, señala la necesidad de continuar adoptando medidas orientadas a mejorar la programación de bienes y servicios, reducir las modificaciones recurrentes y fortalecer el seguimiento de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, recomienda promover mesas de trabajo periódicas entre las áreas usuarias, el Equipo de Logística y el Área de Planificación y Presupuesto, así como efectuar el sinceramiento de los ítems registrados en el sistema.

Asimismo, como parte de sus recomendaciones, Logística señala que, en cumplimiento del artículo 33 de la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01, corresponde elevar el informe a la máxima autoridad administrativa, disponiendo que los resultados de la evaluación sean **publicados en la sede digital y en el Portal de Transparencia de la Entidad**, conforme al numeral 33.4 de la citada Directiva.

En ese sentido, se remite a su despacho el **Informe N.º 01670-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL**, para su conocimiento y, de considerarlo pertinente, se sirva disponer las acciones correspondientes para la atención de las recomendaciones formuladas por el Equipo de Logística, incluyendo las coordinaciones que correspondan con el **Equipo de Participación y Comunicaciones**, a efectos de atender lo relacionado con la publicación señalada en el referido informe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente,

DAMAS NIÑO Alicia FAU
2026/08/21 11:06:45
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06

Soy el autor del documento
2026/08/21 11:06:45

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADN/J-ADM
(MAQUISPEG)

cc:

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0782461

CLAVE: 3CFA5A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de
Administración

Equipo de Logística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N.° 01670-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL

A : **ALICIA DAMAS NIÑO**
JEFE-DIRECTOR - ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

De : **YURI RUMÍN SOLIER**

Asunto : EVALUACION DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
2025-2027

Referencia : Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación
Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

Fecha : Lima, 20 de agosto de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU, de fecha 20 de diciembre del 2024, El Ministerio de Educación aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2025 del Pliego 010: M. de Educación.
- 1.2 Mediante la suscripción del Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades inicial de la UGEL 06 por el monto de S/ 11,659,043.95, el cual guarda estricta conformidad con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y se encuentra debidamente registrado y validado en los sistemas oficiales de la Entidad conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 La Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral No 0022-2025-EF/54.01, entró en vigencia el 13 de junio de 2025, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades comprendidas en su ámbito de aplicación.

II. BASE LEGAL

- Ley No 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0782461

CLAVE: 62C6DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de
Administración

Equipo de Logística

- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo No 001-2026-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 32069.
- Directiva No 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y Anexos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01

III. ANÁLISIS

- 3.1 El numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva No 0007-2025- F/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" (PMBSO), señala que *"A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas"*.
- 3.2 De igual manera en el literal a) del numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva, se establece las fases de la PMBSO que comprende tres (03) fases: i) Fase de Identificación, ii) Fase de Clasificación y Priorización, y iii) Fase de Consolidación y Aprobación.
- 3.3 Asimismo, en el numeral 30.1. del artículo 30 de la Directiva, señala que *"El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos"*.
- 3.4 En concordancia con ello, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva establece que *"El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación"*
- 3.5 Además, el numeral 31.2 del artículo 31 de la Directiva, establece que *"La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, que es comunicado periódicamente a la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público. La Entidad del Sector Público establece la periodicidad con la cual se realiza la comunicación de los avances y la identificación de alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO"*.

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0782461

CLAVE: 62C6DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de
Administración

Equipo de Logística

3.6 En esa misma línea, de acuerdo al numeral 33.1 del artículo 33. Evaluación del CMN, establece que es ***“Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal”***.

3.7 Aunado a ello el numeral 33.2 del artículo 33 indica que ***“La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda”***

3.8 Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025:

El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), de la Unidad de Gestión Educativa Local -Ugel 06, fue aprobado dentro del plazo establecido a la aprobación del presupuesto institucional de apertura (PIA) según lo establecido en la Directiva No 0007-2025- F/54.01.

Dicha aprobación se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 03 correspondientes a la Fase de Consolidación y Aprobación; por lo que para el año 2025 se aprobó por el monto de S/ 11,659,043.95 ítems en bienes y servicios según el siguiente detalle:

OBJETO	CANTIDAD DE ITEMS	VALOR	%
BIENES	2522	S/ 810,506.95	6.95%
SERVICIOS	69	S/ 10,848,537.00	93.05%
TOTAL	2591	S/ 11,659,043.95	100.00%

3.9 Evaluación de las Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025.

Asimismo, respecto a las modificaciones el artículo 32° de la Directiva PMBSO, establece en su numeral 32.1 que este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

Seguidamente, el numeral 32.3 señaló que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0782461

CLAVE: 62C6DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

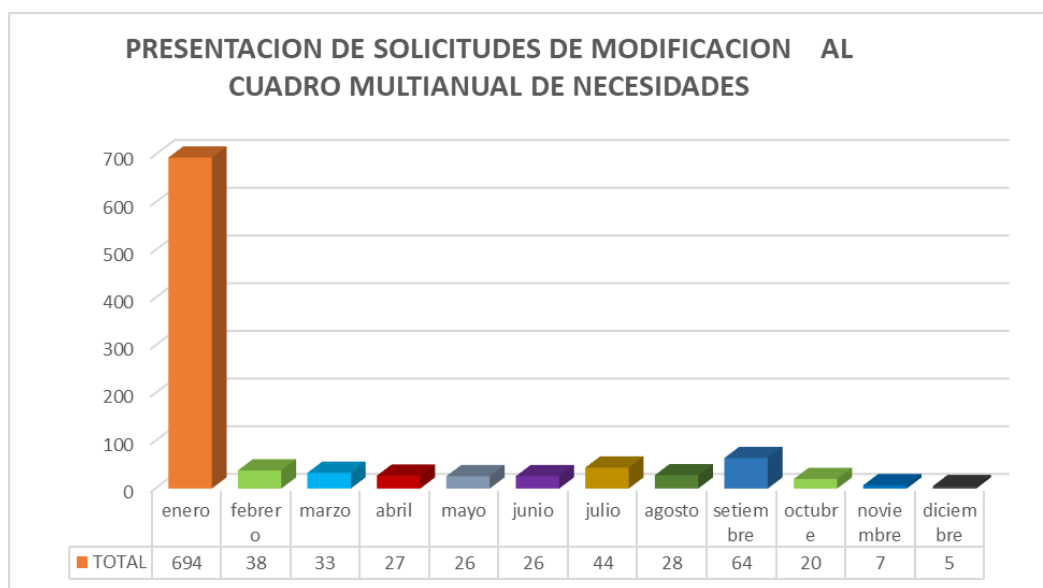
Área de
Administración

Equipo de Logística

Seguidamente, el numeral 32.3 señaló que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

Es preciso señalar que, en el marco de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 03 y se aprueban el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

2.10 En ese sentido el CMN 2025, al cierre del año fiscal 2025, tuvo (1012) solicitudes de modificación a través del Anexo N°03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, siendo el mes de enero el que tuvo más solicitudes de modificación con un total de 694 solicitudes, teniendo promedio mensual de 84 solicitudes de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades 2025, como se muestra a continuación:



2.11 Asimismo, se observa que, de las 1012 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas, 101 solicitudes, fueron presentadas por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, seguidas por el Equipo de Patrimonio con 45 solicitudes, lo que evidencia que las dependencias presentan dificultades para programar su presupuesto anual y también se da el caso que generan una solicitudes de modificación al CMN por cada ítems debiendo realizar consolidaciones de ítems y enviar en una sola solicitud de modificación al CMN. Por lo tanto, resulta imperativo programar asistencias técnicas y monitoreo constante a dichas oficinas para optimizar la predictibilidad de sus requerimientos en los próximos años fiscales.

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0782461

CLAVE: 62C6DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

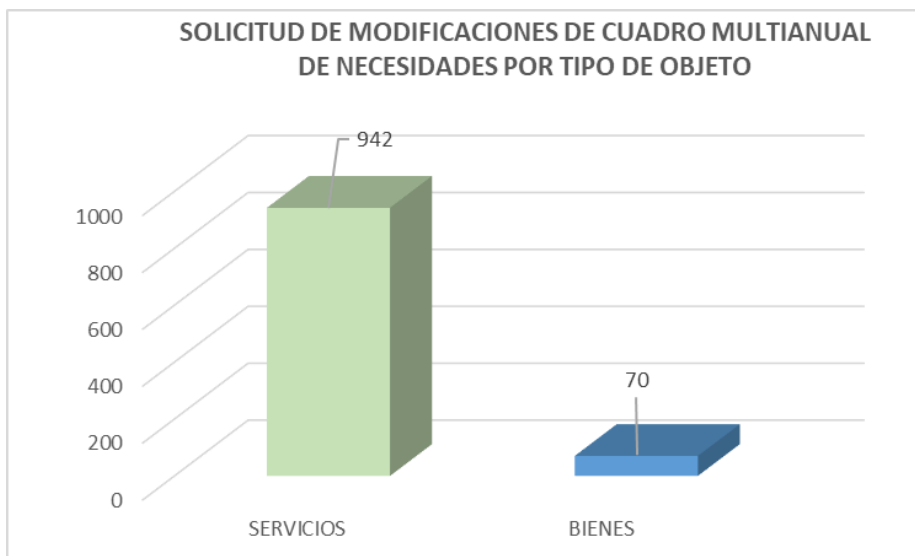
Área de Administración

Equipo de Logística

Relación por centro de costo de solicitud de modificación.

CENTRO DE COSTOS	CANTIDAD DE ANEXO 3
ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	101
EQUIPO DE PATRIMONIO	45
EQUIPO DE LOGISTICA	37
AREA DE RECURSOS HUMANOS	32
EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	25
DIRECCION	25
EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR	15
EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	11
EQUIPO DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO	10
EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	10
EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO-ARCHIVO ACTAS	9
ADMINISTRACION	7
EQUIPO DE CONTABILIDAD	6
EQUIPO DE ESTADISTICA Y MONITOREO	6
EQUIPO DE PLANILLAS Y PENSIONES	4
EQUIPO DE RACIONALIZACION Y MEJORA CONTINUA	4
EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE CENTROS DE EDUCACION TECNICOS PRODUCTIVO	3
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	3
AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	2
AREA DE ASESORIA JURIDICA	1
EQUIPO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1
IIIEE INICIAL, PRIMARIA, SECU – CETPRO – EDUCACIÓN ESPECIAL- BASICA REGULAR Y CEBE- SERVICIOS BASICOS	655
TOTAL GENERAL	1012

2.12 De igual forma, se observa que, de las 1012 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas, 70 solicitudes corresponden a modificación de Bienes y 942 solicitudes corresponden a Modificaciones de Servicios.



EXPEDIENTE: EL2026-INT-0782461

CLAVE: 62C6DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

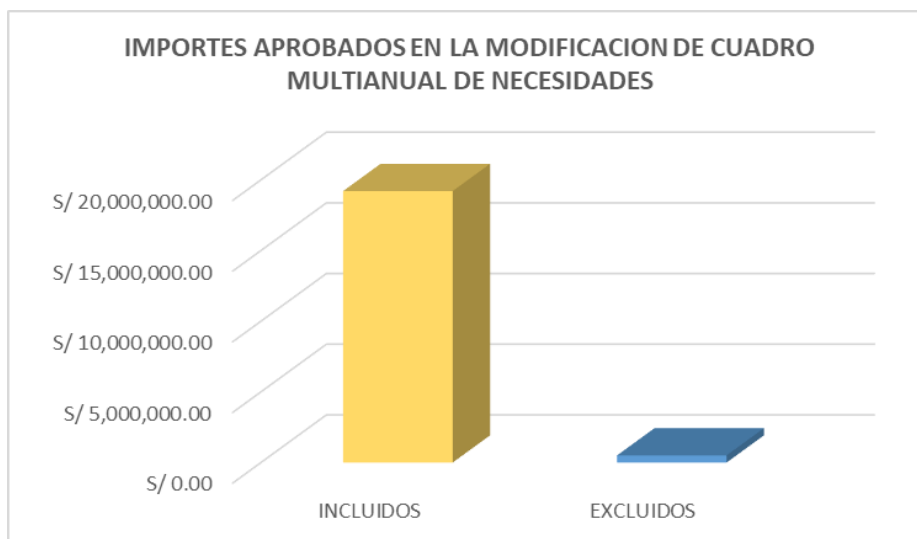
Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de
Administración

Equipo de Logística

- 2.13. En ese sentido, la Unidad de Abastecimiento solicitó al Área de Administración la aprobación de 151 consolidaciones de las solicitudes de modificaciones durante el ejercicio fiscal 2025 a través del Anexo 4: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.
- 2.14. Asimismo, se aprobaron inclusiones de bienes y servicios por un valor total de S/ 19,206,885.64 y exclusiones por un valor de S/ 503,396.93; requerimientos que fueron gestionados por las distintas áreas usuarias de la UGEL 06. Esto responde principalmente a la necesidad de incorporar recursos complementarios destinados a salvaguardar las condiciones operativas de la institución.



Al analizar la concentración de las modificaciones, el gasto se encuentra fuertemente centralizado en dos componentes estratégicos que absorben la mayor parte del presupuesto incluido:

El incremento más crítico del periodo corresponde a la inclusión de S/ 8,431,553.18 para los servicios básicos de los niveles de Inicial, Primaria, Secundaria, CETPRO, Educación Especial, Básica Regular y CEBE. Este monto representa el 43.9% de las inclusiones totales, constituyendo la prioridad absoluta de la entidad para garantizar la continuidad del suministro de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones en los locales escolares.

Así mismo, le sigue el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo que concentra una inclusión de S/ 6,363,226.61 tanto bienes y servicios (donde el 89% corresponde al rubro de servicios).

De acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0782461 CLAVE: 62C6DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

Equipo de Logística

AREA USUARIA	EXCLUSIONES 2025			INCLUSIONES 2025		
	BIENES	SERVICIOS	VALOR TOTAL	BIENES	SERVICIOS	VALOR TOTAL
ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	S/ 250,000.00	S/ 5,009.00	S/ 255,009.00	S/ 699,070.61	S/ 5,664,156.00	S/ 6,363,226.61
EQUIPO DE PATRIMONIO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 333,422.00	S/ 333,422.00
EQUIPO DE LOGISTICA	S/ 2,410.66	S/ 79,000.00	S/ 81,410.66	S/ 288,975.41	S/ 1,304,676.00	S/ 1,593,651.41
AREA DE RECURSOS HUMANOS	S/ 0.00	S/ 110,000.00	S/ 110,000.00	S/ 7,700.00	S/ 398,814.34	S/ 406,514.34
EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	S/ 0.00	S/ 5,001.00	S/ 5,001.00	S/ 194,908.68	S/ 150,021.56	S/ 344,930.24
DIRECCION	S/ 0.00	S/ 2,001.00	S/ 2,001.00	S/ 0.00	S/ 329,301.00	S/ 329,301.00
EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR	S/ 848.77	S/ 0.00	S/ 848.77	S/ 28,645.42	S/ 31,109.00	S/ 59,754.42
EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	S/ 1,400.00	S/ 0.00	S/ 1,400.00	S/ 59,633.43	S/ 0.00	S/ 59,633.43
EQUIPO DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 141,438.92	S/ 7,500.00	S/ 148,938.92
EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	S/ 5,224.50	S/ 0.00	S/ 5,224.50	S/ 33,152.00	S/ 12,980.00	S/ 46,132.00
EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO-ARCHIVO ACTAS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 83,501.00	S/ 83,501.00
ADMINISTRACION	S/ 0.00	S/ 36,000.00	S/ 36,000.00	S/ 5,060.00	S/ 594,642.95	S/ 599,702.95
EQUIPO DE CONTABILIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 71,902.00	S/ 71,902.00
EQUIPO DE ESTADISTICA Y MONITOREO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 71,500.00	S/ 71,500.00
EQUIPO DE PLANILLAS Y PENSIONES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 28,600.00	S/ 28,600.00
EQUIPO DE RACIONALIZACION Y MEJORA CONTINUA	S/ 0.00	S/ 1.00	S/ 1.00	S/ 0.00	S/ 58,500.00	S/ 58,500.00
EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE CENTROS DE EDUCACION TECNICOS PRODUCTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 92,701.74	S/ 0.00	S/ 92,701.74
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 65,000.00	S/ 65,000.00
AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	S/ 0.00	S/ 6,500.00	S/ 6,500.00	S/ 14,540.40	S/ 0.00	S/ 14,540.40
AREA DE ASESORIA JURIDICA	S/ 1.00	S/ 0.00	S/ 1.00	S/ 880.00	S/ 0.00	S/ 880.00
EQUIPO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
IIIEE INICIAL, PRIMARIA, SECU – CETPRO – EDUCACION ESPECIAL -BASICA REGULAR Y CEBE- SERVICIOS BASICOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 8,431,553.18	S/ 8,431,553.18
TOTAL	S/ 503,396.93			S/ 19,206,885.64		

2.14 Alertas identificadas en el desarrollo y ejecución del CMN 2025:

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0782461

CLAVE: 62C6DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de
Administración

Equipo de Logística

Al respecto, de acuerdo a la evaluación del CMN con sus respectivas modificaciones se a identificado una deficiencia al cual debe ser motivo de seguimiento en los siguientes años fiscales acuerdo al siguiente detalle:

- a) Falta de una adecuada programación de bienes y servicios en el CMN durante la fase inicial:
- El volumen sustancial de modificaciones presupuestales en la UGEL 06 con un importe total de inclusiones que asciende a S/ 19,206,885.64 frente a exclusiones de S/ 503,396.93, evidencia una oportunidad de mejora crítica en la fase de formulación y consolidación inicial.
 - De la revisión técnica efectuada, se determina que una cantidad considerable de bienes y servicios esenciales no fueron considerados oportunamente por las áreas usuarias dentro de la fase inicial. Esto generó una subestimación de modificaciones como en el caso del área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y, de manera más crítica, en la previsión de Servicios Básicos de las Instituciones Educativas.
 - Si bien estas inclusiones masivas permitieron salvaguardar la operatividad de los locales escolares y cumplir con las metas del POI, revelan que los centros de costos no realizaron una estimación precisa ni un sinceramiento técnico basado en sus necesidades reales. Por consiguiente, se requiere implementar un seguimiento riguroso para que los próximos registros del CMN se ejecuten bajo criterios de estricta previsibilidad, reduciendo la dependencia de modificaciones recurrentes.
 - Por otro lado, se identificaron ítems que provienen de nuevas necesidades, por habilitaciones de metas presupuestales nuevas y variación de las cantidades consignadas inicialmente y por habilitación y creación de ítems nuevos, al cual dichas habilitaciones presupuestarias han generado de la misma manera modificaciones al CMN en cada habilitación de recursos recibidos.
- b) Solicitudes de modificaciones extraordinarias recurrentes:
- Así mismo, se sugiere que el área usuaria deberá realizar su programación con debida anticipación, de existir la necesidad de incluir necesidades de manera extraordinaria, deberá sustentar técnicamente del por qué solicitar la aprobación fuera del plazo establecido en la Directiva numeral 32.7 del artículo 32.
- c) Notas modificatorias al presupuesto que desfinancia lo programado en el CMN:

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0782461

CLAVE: 62C6DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de
Administración

Equipo de Logística

- Las Áreas Usuarias no realizaron el sinceramiento oportuno del presupuesto frente a bienes y servicios ineludibles, generando que la aprobación de notas modificatorias desfinancie la programación inicial del CMN y obligue a tramitar inclusiones posteriores para coberturar el déficit.
- A la vez desconocen de las responsabilidades otorgadas a las áreas usuarias según la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01:
- d) Situación expuesta, durante el periodo evaluado, se gestionaron modificaciones que reflejan una dinámica presupuestal superior a la planificada:
- Se incluyeron necesidades por un valor de S/ S/ 19,206,885.64 destacando el incremento en Servicios Básicos y gestión educativa.
- Se excluyeron ítems por un valor de S/ 503,396.93, lo que representa una capacidad de sinceramiento de metas.

2.15 Acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del CMN:

- Se coordinará con todos los centros de costos el inicio prioritario del sinceramiento de sus necesidades: Disponer que formulen sus requerimientos reales en el CMN considerando estrictamente la entrada en vigencia de la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas) y las disposiciones de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, a fin de asegurar una programación inicial sólida.
- Instar a las áreas usuarias a realizar una programación oportuna y previsible: Exigir que proyecten adecuadamente sus recursos recurrentes para evitar el uso excesivo de solicitudes de modificación extraordinaria. Se debe enfatizar que conceptos críticos y previsible, tales como los Servicios Básicos de las Instituciones Educativas, deben quedar completamente coberturados en la fase inicial del CMN para no desnaturalizar este mecanismo excepcional.
- Implementar inducciones de asistencia técnica y capacitación operativa en coordinación con el área de Planificación y presupuesto enfocadas en el manejo de clasificadores de gasto y las herramientas del SIGA / SIAF-WEB para la correcta transferencia de ítems y generación de pedidos. Esta acción busca reducir drásticamente los errores materiales de registro y evitar modificaciones innecesarias en los siguientes años fiscales.

IV. CONCLUSIONES

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0782461

CLAVE: 62C6DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de
Administración

Equipo de Logística

- 4.1 Se concluye que la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 cumplió con los lineamientos del Sistema Nacional de Abastecimiento normados en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01. En ese contexto, se aprobó el Anexo N° 04 correspondiente al CMN 2025-2027 por un monto de S/ 11,659,043.95, guardando conformidad con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2025).
- 4.2 Se concluye que la programación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2025 de la UGEL 06 fue aprobada dentro de los plazos establecidos en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01; no obstante, la operatividad institucional ha demandado una optimización constante de la programación. La incorporación de nuevas necesidades por el monto de S/ 19,206,885.64 frente al marco inicial de S/ 11,659,043.95 refleja la urgencia de atender requerimientos críticos no previstos originalmente, orientados a salvaguardar los servicios esenciales de la entidad.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Por lo anteriormente señalado, se recomienda seguir exhortando a los centros de costo a adoptar las medidas pertinentes para una adecuada programación y presentación oportuna de los requerimientos de bienes y servicios. Asimismo, resulta indispensable racionalizar las modificaciones por "Atención Prioritaria" mediante filtros más estrictos, reservando la vía extraordinaria únicamente para imprevistos debidamente sustentados.
- 5.2 Como acciones preventivas institucionales, se recomienda viabilizar mesas de trabajo periódicas de seguimiento del CMN entre las oficinas usuarias, el Equipo de Logística y el Área de Presupuesto, para optimizar la consistencia entre el PIA y el PIM, estableciendo esquemas de monitoreo continuos en las herramientas del SIGA / SIAF-WEB.
- 5.3 Como acciones correctivas inmediatas, se recomienda disponer que las áreas usuarias depuren en el sistema aquellos ítems que no van a utilizar para lograr el sinceramiento efectivo del CMN. De forma complementaria, el Área de Planificación y Presupuesto deberá ejercer un control riguroso sobre las partidas asignadas, supervisando los saldos inmovilizados en los clasificadores de gasto a fin de disponer su reorientación oportuna hacia necesidades críticas.
- 5.4 Finalmente, en cumplimiento con el artículo 33 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, **se recomienda elevar el presente informe a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, disponiendo que los resultados de esta evaluación sean publicados de manera obligatoria en la sede digital y portal de transparencia de la Entidad conforme al numeral 33.4 de la citada norma.**

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0782461

CLAVE: 62C6DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de
Administración

Equipo de Logística

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

PULCHA HERNANI ELIZABETH M.
ANALISTA DE PROCESOS DE CONTRATACIONES

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes al Área de Administración, para su atención correspondiente.

YURI RUMIN SOLIER
COORDINADOR DEL EQUIPO DE LOGISTICA



RUMÍN SOLIER Yuri FAU
20332030800 soft

COORDINADOR DEL
EQUIPO DE LOGÍSTICA -
UGEL06- UGEL06

Soy el autor del documento

2026/08/20 18:47:01

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0782461

CLAVE: 62C6DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749

